

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Oliva

2025/03818 *Anuncio del Ayuntamiento de Oliva sobre la aprobación inicial del Reglamento que Regula la Segunda Actividad del Cuerpo de la Policía Local.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Oliva en la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2025 ha acordado aprobar inicialmente el Reglamento que regula la segunda actividad del cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Oliva.

De conformidad con el artículo 49.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Simultáneamente, se publicará el anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, así como se dará traslado del texto aprobado definitivamente a la administración de la Comunidad Valenciana en cumplimiento del art. 65.2 LBRL.

Finalizado el plazo de exposición pública, en el caso de que no se presentaran alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad del nuevo acuerdo plenario. En el caso de haberse presentado alegaciones durante el referido plazo, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se han presentado. En todo el caso, el acuerdo definitivo, tanto si es adoptado expresamente por el Pleno, como si lo es de forma automática por ausencia de reclamaciones, se ha de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, entrando en vigor una vez realizada dicha publicación.

Oliva, 1 de abril de 2025.—El concejal de Recursos Humanos, Joan Mascarell Alemany.

